INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS **Nº 031-2020-OGA/INEN**

REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 09 de marzo del 2020

VISTOS: El Memorando N° 002-CS/AS N° 003-2020-INEN, del Presidente del Comité de Selección designada para conducir la Adjudicación Simplificada N° 003-2020-INEN destinada al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SECADORAS INDUSTRIALES PARA ROPA", que solicita la aprobación de las bases del referido procedimiento de selección; el Memorando N° 672-2020-OGA/INEN de la Oficina General de Administración; y el Informe Legal Nº 045-2020-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), y sus respectivas modificatorias y disposiciones normativas complementarias, se regula el marco legal aplicable a las contrataciones de bienes, servicios y obras por las Entidades del Sector Público;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el presente ejercicio fiscal 2020, como un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SECADORAS INDUSTRIALES PARA ROPA", con número de referencia 17;

Que, Resolución Administrativa Nº 022-2020-OGA/INEN de fecha 03 de marzo de 2020, se designó el Comité de Selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y ejecución del procedimiento de selección para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SECADORAS INDUSTRIALES PARA ROPA", asimismo se aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 003-2020-INEN, debiendo ser convocado bajo el sistema de contratación de Suma Alzada;

Que, el artículo 47° del Reglamento precisa que uno de los documentos del procedimiento de selección, son las bases, las cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección, deben ser elaboradas y visadas en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o por el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y serán aprobadas por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA V°B° INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DIRECCION DE LOGISTICA

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION INEN

Que, el artículo 48º del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Constataciones del Estado, ha establecido las condiciones mínimas que deben contener los documentos del procedimiento de selección;

Que, con el Memorando de vistos del Comité de Selección, se ha remitido las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 003-2020/INEN, para su aprobación; las mismas que cumplen las condiciones antes referidas;

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, concluye que el Comité de Selección ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 47º y 48º del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Constataciones del Estado;

Que, en consecuencia, resulta necesario expedir el acto resolutivo que apruebe las Bases de la referida Adjudicación Simplificada N° 003-2020-INEN;

Con el visado de la Oficina de Logística, y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

De conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural Nº 023-2020-J/INEN, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 003-2020-INEN, para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SECADORAS INDUSTRIALES PARA ROPA", las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXHÓRTESE al Comité de Selección, a convocar, conducir y ejecutar el precitado procedimiento de selección, con estricta sujeción a la normativa de contrataciones del Estado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

CPC. TERESITA DE JESUS COLLANTES SAAVEDRA
Directora de la Oficina General de Administracion

SECTOR SALUD
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
"Dr. Eduardo Cáceres Graziani"

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Reg. Nº 2061

Interesado: INFORME N° 45

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Asunto : APROBACION DE BASES DE LA AS N° 3-2020 PARA LA CONTRATACION DEL SERV. DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SECADORAS INDSUTRIALES PARA ROPA.

Pase	Para	Fecha	Firma
OGA	6	09/03/2020	MAX
OL	2, 15	09/03/2020	

01.Aprobación
02.Atención
03.Conocimiento
04.Opinión
05.Informe
06.Por Corresp.
07.Conversar
08.Adj. Antecent
09.según Solicit.
10.Devolución
11.Archivo
12. P. Contenido
13.Acc. Inmediat
14.P.Resoluc.
15.Observacion

OBSERVACIONES:
OL: Ejecutar las acciones conducentes al cumplimiento de la Resolución administrativa.
Adjunto: Copia de RA N° 031-2020-OGA/INEN y expediente original.

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
ORGANISMO PUBLICO EJECUTOR - OPE
09 MAR 2020
RECIBIDO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
14:22

INFORME LEGAL N° 045-2020-OAJ/INEN

Para	:	**CPC. TERESITA COLLANTES SAAVEDRA** Directora General de la Oficina General de Administración
De	:	**ABG. IVÁN PEREYRA VILLANUEVA** Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica
Asunto	:	Aprobación de Bases de la Adjudicación Simplificada N° 003-2020-INEN, para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SECADORAS INDUSTRIALES PARA ROPA".
Referencia	:	Memorando N° 672-2020-OGA/INEN del 06.MAR.2020
Fecha	:	Surquillo, lunes 09 de marzo de 2020

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarla cordialmente y a su vez informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTE. -

1.1 Mediante Memorando N° 672-2020-OGA/INEN, la Oficina General de Administración remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el proyecto de Bases y un proyecto de resolución, conjuntamente con el expediente administrativo de la Adjudicación Simplificada N° 003-2020-INEN, para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SECADORAS INDUSTRIALES PARA ROPA", para su revisión y visado.

II. BASE LEGAL. -

2.1 Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, (en adelante TUO de la LCE).

2.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y su modificatoria (en adelante el Reglamento).

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° INEN

III. ANÁLISIS. -

3.1 De la revisión del proyecto resolución y de Bases del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada, para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SECADORAS INDUSTRIALES PARA ROPA", se concluye que cumple lo dispuesto en los artículos 47° y 48° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.

3.2 Ahora bien, es pertinente indicar que de conformidad con la delegación de facultades dada con Resolución Jefatural N° 023-2020-J/INEN; la Oficina General de Administración cuenta con las facultades suficientes para aprobar el referido acto mediante resolución administrativa.

3.3 Cabe precisar que el análisis practicado se limita a la verificación del cumplimiento de los aspectos y formalidades legales para la aprobación de Bases de un procedimiento de selección; siendo el órgano a cargo del procedimiento de selección, el responsable que las Bases se ajusten a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento, así como en las Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.